

Martes 04 de marzo de 2014

## SORTEA PLENO DEL ITAIP SIETE RECURSOS DE REVISIÓN Y CINCO PROCEDIMIENTOS DE QUEJA



- Se citó a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de marzo a las 09:00 horas.

En la sesión ordinaria número 10 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 04 de marzo del presente año, se pasó lista de asistencia y declaración de quórum con tres asistencias; instalada la sesión el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día, acto seguido se ratificó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014.



El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto fue el primero en exponer el procedimiento de queja en contra del Ayuntamiento de Macuspana por no entregar la información dentro de los plazos que marca la Ley, en el análisis de esta situación, se advierte que el Sujeto Obligado incurrió en el silencio administrativo, sin embargo durante la sustantación de este procedimiento entregó la información, es fundada pero inoperante, se le apercibe a que no sea una acción reiterativa y se requiere al Secretario Ejecutivo tome nota de este hecho; posteriormente se analizaron tres recursos de revisión instaurados en contra del Congreso del Estado, estos fueron promovidos por el mismo actor donde se solicita una información y el Sujeto Obligado emite acuerdos de disponibilidad adjuntando en todos ellos un acta administrativa señalando que dicha información no se encuentra en la Dirección de Finanzas, en el análisis se advierte que estos documentos no son suficientes para acreditar la inexistencia, por lo tanto se revocan los tres acuerdos, se requiere al Sujeto Obligado agote la búsqueda exhaustiva, la acredite y emita los nuevos acuerdos que de derecho correspondan; finalmente se analizó el recurso de revisión en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, en este caso se solicitó la autoevaluación de proyectos de gasto público del ramo 12 al corte del cuarto trimestre de 2012 con datos estadísticos, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad para que la información sea consultada de forma directa, el solicitante en desacuerdo en la modalidad de entrega introduce el recurso, ya que éste señaló que mediante Infomex deseaba la respuesta, la acción del Sujeto Obligado fue injustificado ya que modificó la forma de entrega y no validó esta variación, se revoca el acuerdo, se requiere al Sujeto Obligado emita uno nuevo y entregue la información por el medio solicitado.



En asuntos de la primera Ponencia, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes desahogó el procedimiento de queja en contra de la Secretaría de Salud por el silencio de la autoridad al no contestar en los tiempos que marca la Ley, es fundada pero inoperante porque durante la sustentación de dicha queja, se comprobó que hizo disponible la información; por último el recurso de revisión en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en este caso se solicitó documentos y estados financieros de la Secretaría de Salud y organismo público donde hayan sido remitidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad y lo pone a disposición del interesado de forma directa alegando que eran más de 600 fojas, cuando el solicitante pidió su respuesta por medio del Sistema Infomex, sin embargo posteriormente durante la sustentación, emite un nuevo acuerdo de disponibilidad y le señala las ligas donde se encuentra la respuesta, se comprueba que la información fue entregada por lo que se sobresee el asunto.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de siete recursos de revisión, dos en contra del Congreso del Estado y cinco en contra de la Secretaría de Educación; así como cinco procedimientos de queja instaurados en contra de los Ayuntamientos de Nacajuca y Jalpa de Méndez y uno más en contra de la Secretaría de Salud quedado repartidos entre las tres Ponencias.

